

Esta Junta ha determinado que inmediatamente diga V. qué numero de alistados ha salido de ese Pueblo con armas ó sin ellas, y en el caso de no haber salido todavia, lo executará sin detencion marchando al Exército de Jumilla, pero si no hubiese recibido armas ni salido, detendrá su marcha hasta nuevo aviso, pero todo sin perjuicio de remitir á esta Junta la nota de su contingente, como está prevenido.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 10 de Julio de 1808.

Como Presidente de la Junta,

Clemente de Campos



do. Felipe Septimo



dis.

**Q. VAREN-
ÑO DE MIL
CITO.**

El Julio de este
año que compo-
nido de nuestra
ndel Xmo Soz
Jalencia, y
esta en otros del
nuestro mismo,
unplis, y
cion de dicto, y
manaciones, y
nismos Soz
que por cuarte-
Armas en el qual
recozan, y se
isacion de Arma
no de quedar en

Murcia y Ayuntamiento de la Villa de

tambien se hizo presente una orden de la Suprema
Junta de Murcia por la que previene se le remita
nota del contingente de esta villa, con expresion
de si ha salido, ó no, e igualmente acuerdo sacun-
plimto, y lo firmaron los Sres. Presidente, y los
Individuos de esta Junta de que do fue

Don Juan Antonio Soriano Soriano, Antonio
Don Juan Antonio Soriano Soriano, Antonio

Don Juan Antonio Soriano Soriano, Antonio

Silla

